



## CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DEL PUERTO DE CARTAGENA LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

## HACE SABER

AVISO 059/2019

QUE MEDIANTE AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS CON FECHA (27) DE FEBRERO DE 2019 SE RESOLVIÓ: ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS EN CONTRA DE LOS SEÑORES MICHEL MARTINEZ ANAYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.850.627 Y REMBERTO MARTINEZ JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.094.810, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "NICHE 3" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001056, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS Y LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN NO.34 "NAVEGAR SIN LA MATRÍCULA Y/O LOS CERTIFICADOS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, VIGENTES", NO. 42 "NO TENER EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE MOTOR" Y NO.47 "NO CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE EVENTUALES ACCIDENTES A PASAJEROS O DAÑOS A TERCEROS", PARA LOS CUALES SE ESTABLECE MULTA DE, DOS (2.00), DOS (2.00) Y DOS (2.00), RESPECTIVAMENTE, SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES AL AÑO 2016, EQUIVALENTE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.136.724), DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN A LOS SEÑORES MICHEL MARTINEZ ANAYA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.850.627 Y REMBERTO MARTINEZ JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.094.810, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "NICHE 3" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142001056, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. TERCERO: INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MAYO OCHO (08) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.

YENIFER OTERO P. ASESORA JURIDICA CP5

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY MAYO CATORCE (14) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.

YENIFER ØTERO P. ASESORA JURIDICA CP5